DECRETO Nº 184

TEMUCO, 17 ENE. 2018

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto N°136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

4.- El Decreto N°2.134 de fecha 07/07/2015 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, al Sr. Erwin Eduardo Vásquez Ormeño

5- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D ERANDO:

1. - La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar a los locatarios de la Feria Itinerante que hacen uso de bienes nacionales y de uso público en diferentes sectores de la Comuna de Temuco

D E C R E T O

1.- Autoricese pago de permiso municipal atrasado a la persona señalada:

Nº	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	RUBRO
1	355-2235		Erwin Vásquez Ormeño		Frutas y Verduras

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, del contribuyente antes señalado con permiso municipal en la Feria Itinerante.

3.- A los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas pertinentes en la Ordenanza Municipal N°001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JCPI/KAP/SFS/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes

1438840